

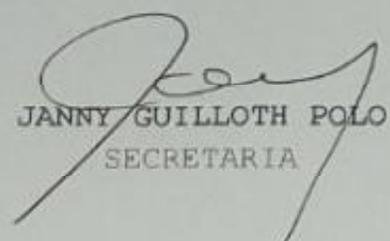
PROCESO: EJECUCION SINGULAR  
DEMANDANTE: COOPERATIVA COORODART  
DEMANDADOS: YENNIS MIRANDA BARRIOS Y TOMAS CARRILLO

**AUTO INTERLOCURIO**

**INFORME SECRETARIAL:** Señora Juez, paso a su despacho el presente proceso referenciado, en el cual la parte demandante solicita el desistimiento de uno de los demandados del presente y se continúe la acción en contra del otro. Sirvase proveer.

Soledad, 03 de junio de 2020.

La Secretaria,

  
JANNY GUILLOTH POLO  
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD- Soledad, junio tres (03) de dos mil veinte (2.020).-

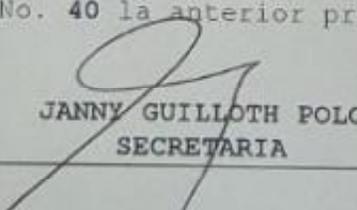
Visto el escrito de levantamiento de medidas, se observa que el mismo no está presentado personalmente por el suscriptor, apoderado de la parte demandante, en consecuencia el despacho:

**RESUELVE:**

Mantener en secretaria el escrito de fecha febrero 10 del año 2020 hasta tanto se haga presentación personal del mismo por el apoderado de la parte demandante, tal como lo exige el Art. 290 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,**

CESAR ENRIQUE PEÑALOZA GOMEZ  
EL JUEZ

JUZGADO PRIMERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y  
COMPETENCIAS MÚLTIPLES DE SOLEDAD  
Hoy 04 de junio de 2020, se Notificó por  
Estado No. 40 la anterior providencia.  
  
JANNY GUILLOTH POLO  
SECRETARIA